



No se podría contratar personal y se afectará demandas de usuarios
DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE REVISAR DISPOSICIONES
REFERIDA AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS) EN EL
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2016
Nota de Prensa N°259/OCII/DP/2015

- *Proyecto de Ley limita contratación del personal asistencial bajo la modalidad CAS.*
- *Directores y gerentes regionales de salud también han manifestado su preocupación.*

La Defensoría del Pueblo manifestó su preocupación por las disposiciones del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, que se viene discutiendo en el Congreso de la República, en lo relacionado al Seguro Integral de Salud (SIS), en la medida que durante ese período se limitaría la contratación de personal asistencial bajo la modalidad CAS, lo que impedirá atender las demandas de los usuarios.

En una comunicación remitida el día 19 de noviembre pasado al Presidente del Congreso de la República, Luis Iberico Núñez, la Defensoría del Pueblo advirtió que el artículo 37° del Proyecto de la Ley presupuestal del sector público podría generar, además, inconvenientes para acelerar los procesos de transferencias a otros establecimientos, que suelen requerir los usuarios.

Eugenia Fernán Zegarra, Adjunta para la Administración Estatal, explicó que limitar la contratación de personal asistencial bajo la referida modalidad en un servicio tan esencial como es el de salud, podría perjudicar la atención de los pacientes sobre todo en las regiones donde existe una brecha importante de profesionales de la salud que aún no ha sido superada.

De igual modo, manifestó que condicionar las transferencias del Pago Cápita que realiza el SIS a la aprobación de un Decreto Supremo refrendado por dos ministerios (de Salud de Economía y Finanzas), crea condiciones para que los establecimientos de salud no reciban las transferencias de manera oportuna y se afecte la atención de las personas afiliadas a este seguro, como ocurrió entre el 2008 y 2009 donde se registraron varios problemas.

Fernán Zegarra, precisó además que la misma preocupación ha sido materia de un pronunciamiento por parte de 25 gerentes y directores regionales de salud quienes también han cuestionado el artículo 37° del Proyecto de la Ley de Presupuesto y quienes verían perjudicada su gestión.

“Si bien se deben buscar mecanismos para optimizar el uso de los recursos del Estado, la aprobación de la disposición señalada puede perjudicar la atención que reciben las personas, especialmente, aquellas que por tener la condición de pobres y pobres extremos se encuentran afiliadas al SIS” precisó la representante de la Defensoría del Pueblo.

Lima, 26 de noviembre de 2015.